



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de Octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente que contiene el Informe N°392-2024-OEI-HEJCU, emitido por la Oficina de Estadística e Informática, los Memorandos N°1103-2024-OP-HEJCU y N°000018-2024-HEJCU/OP emitidos por la Oficina de Personal y el Informe N°000003-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, probado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111° de la acotada norma;


Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 17:36:09 -05:00


Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 09:27:57 -05:00


Firmado digitalmente por SILVA BUITRON Giancarlo FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:38:25 -05:00

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales el Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas la entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el artículo 14° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, mediante, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, aprobada a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, se establece el perfil del Oficial de Seguridad; asimismo, se detallan los componentes del referido perfil, que comprende tres componentes: 1) conocimientos, 2) formación, y 3) experiencia profesional; también, se establece que las entidades públicas deben designar a su Oficial de Seguridad y Confianza Digital en función del referido perfil;

Que, en ese sentido, a través del Informe N°392-2024-OEI-HEJCU, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, remite el Informe Técnico N°422-2024-ET.INFORMATICA-OEI-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Informática y Telecomunicaciones, mediante el cual señala que tienen asignado como una de sus funciones, el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del hospital, asimismo, informa que el Comité de Gobierno Digital del HEJCU no cuenta con el Oficial de Seguridad, es por ello que, solicitan designar al Ing. de Sistemas Giancarlos Silva Buitrón como Oficial de Seguridad y Confianza Digital para que integre el Comité de Gobierno Digital del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Memorando N°1103-2024-OP-HEJCU, el jefe de la Oficina de Personal remite la Nota Informativa N°112-2024-EFTNDTH-OP-HEJCU emitido por el Coordinador de Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la citada oficina, a través del cual señala que el Ing. Giancarlos Silva Buitrón ha sido designado mediante Resolución Directoral N°038-2024-DG-HEJCU, como Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, asimismo que, de la revisión efectuada en el portal del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles — RNSSC, el portal del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, y en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, no se encontraron registros correspondiente al ciudadano Giancarlos Silva Buitrón;

Que, asimismo, la Oficina de Personal mediante el Memorando N°000018-2024-HEJCU/OP, remite el Informe Técnico N°000004-2024-HEJCU/ENDTH, elaborado por la citada oficina, a través del cual señala que el Ing. Giancarlos Silva Buitrón cumple con los requisitos señalados en la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N°002-2023-PCM/SGTD se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, con Informe N°000003-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *“En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe N°392-2024-OEI-HEJCU de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, resulta jurídicamente viable la designación del Ing. Giancarlos Silva Buitrón como Oficial de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas salud citadas por el órgano proponente.”;*

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente*

 Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 17:36:37 -05:00

 Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 09:28:19 -05:00

 Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por SILV
BUISTRON Giancarlos FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 11:38:41 -05:00

cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.”, por lo que, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la designación del Ing. Giancarlos Silva Buitrón como Oficial de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU 20138100015 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.10.2024 17:36:53 -05:00

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos el expediente administrativo, se verifica que el mismo cumple con la normatividad vigente. En consecuencia, por convenir a los intereses institucionales y con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos del hospital, resulta necesario aprobar la designación del Ing. Giancarlos Silva Buitrón como Oficial de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa mediante la resolución correspondiente;

Que, contando con el visado de la Oficina de Estadística e Informática, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.10.2024 09:28:30 -05:00

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al **Ing. Giancarlos Silva Buitrón** como **Oficial de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**.

ARTÍCULO 2°.- - DISPONER la notificación de la presente Resolución al Ing. Giancarlos Silva Buitrón, así como a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°247-2019-DG-HEJCU así como toda aquella disposición que se oponga a la siguiente resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por SILVA BUITRON Giancarlos FAU 20138100015 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.10.2024 11:38:57 -05:00

AGG/RJAZ/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- Of. Informática
- Of. Comunicaciones
- Comité de Gobierno Digital
- Archivo